

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020).

REF: 2018-01014-00.

De cara a la solicitud que precede, tenga en cuenta la apoderada demandante, que dentro de las excepciones propuestas en el ACUERDO PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, los términos se encuentran suspendidos hasta 1 de julio de los corrientes, para la realización de audiencias, sin perjuicio de las subsiguientes disposiciones que se puedan adoptar sobre el particular.

Así las cosas, las solicitudes y declaraciones contenidas en su escrito, serán tenidas en cuenta, en el momento procesal oportuno.

No obstante, cualquier clase de notificación que deba realizarse por parte de este juzgador, podrá ser visualizada enlance <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civimunicipal-de-bogota>.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ